

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., setiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001 31 03 023 2020 000284 00

Al entrar el despacho a proveer sobre la orden de pago solicitada, advierte que el documento adosado como base de recaudo, esto es, el pagare 06, no cumple las exigencias de que trata el art. 422 del CGP para ser considerado título valor que preste merito ejecutivo contra los aquí ejecutados, como quiera que, según la norma citada, «*Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, **claras y exigibles** que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él...*», pero en tal documento están ausentes la claridad y la exigibilidad, pues, a su tenor literal, se aprecian dos fechas distintas de exigibilidad, esto es, 2017 y septiembre 11 de 2020, así:

PAGARÉ No. 06
FECHA DE EMISIÓN: <i>11 de Septiembre de 2017</i>
FECHA DE VENCIMIENTO: <i>11 de Septiembre de 2020</i>
VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)
LUGAR: BOGOTA D.C.
Por este pagaré, yo GERMAN ALBERTO CARDONA ARISTIZABAL, identificado como aparece al pie de mi firma, me obligo a pagar solidaria e incondicionalmente, en esta ciudad, a la orden de JAIME ALBERTO MERCADO CEPEDA, CON C.C. No. 80.134.283 cuentas y/o direcciones indicadas o a su orden o a quien represente sus derechos, la suma de Quinientos Millones de pesos M/cte. (\$500.000.000). el día ____ () de _____ de 2017.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Veintitrés civil del circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: **NEGAR** la ejecución solicitada por **LA DESCENDENCIA SAS** contra **GERMAN ALBERTO CARDONA ARISTIZABAL** y **JAIME ALBERTO MERCADO CEPEDA**.

SEGUNDO: Por Secretaría y sin necesidad de desglose, hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora, dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se notificó por estado No. 093 de
hoy 17 de septiembre de 2020 a las 8 am

El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO